



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera

Guía para la cumplimentación y presentación de solicitudes de ayuda

Submedida 6.1 del PDR de Andalucía 2014-2020

Ayuda para la creación de empresas para jóvenes agricultores.

Convocatoria 2022

Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020.

Orden de 11 de enero de 2022, por la que se convocan para 2022 las ayudas previstas en la Orden de 26 de junio de 2018.

INDICE		Pag.
1	ANTES DE CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA	3
2	REQUISITOS PARA ACCEDER A LA AYUDA.	4
3	PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.	8
4	FORMULARIO DE SOLICITUD.	10
4.1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, SU CÓNYUGE Y/O DE LA PERSONA REPRESENTANTE.	11
4.2	NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA	12
4.3	DATOS BANCARIOS	12
4.4	DECLARACIONES	12
4.5	DERECHO DE OPOSICIÓN	13
4.6	DOCUMENTACIÓN	13
4.7	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.	14
4.7.1	TIPO Y MODALIDAD DE INSTALACIÓN.	14
4.7.2	SITUACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA, EL MOMENTO DE SOLICITARLA.	16
4.7.3	AYUDA A LA INSTALACIÓN	17
4.7.4.	PLAN EMPRESARIAL.	19
4.7.5	DECLARACIÓN DE COSTES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN	28
4.7.6	PREVISIÓN DE INGRESOS	29
4.7.7	NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJENA	29
4.7.8	Nº DE EMPLEOS A CREAR Y DE ELLOS CUANTOS SERÁN PARA MUJERES	30
4.7.9	INDICADORES ECONÓMICOS	30
4.7.10	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y/O GASTOS A REALIZAR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA INSTALACIÓN EN LA EXPLOTACIÓN AGRARIA.	30
4.8	CRITERIOS DE VALORACIÓN. INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS.	31
4.9	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	31
ANEXO I	PLAZOS PARA ACTUACIONES E HITOS	32
ANEXO II	APLICACIÓN APDO 27 CR BRR (REDUCCIONES Y EXCLUSIONES)	33

1. ANTES DE CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE AYUDA.

La ayuda a la creación de empresas para jóvenes agricultores, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, posibilita la primera instalación de jóvenes al frente de una explotación agraria, apoyando la puesta en marcha de una actividad viable técnica y económicamente.

Es necesario considerar que una solicitud de ayudas de las que nos ocupa es una síntesis de un PLAN EMPRESARIAL que se ha debido ir madurando con antelación, del que antes de cumplimentar la solicitud de ayudas:

- 1.- Se conocen los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad económica.
- 2.- Se conocen las mejores técnicas de cultivo o producción en la zona.
- 3.- Se dispone de los presupuestos adecuados y del importe total de los gastos y las posibles inversiones necesarias para poner en marcha la empresa.
- 4.- Se conocen o se han estimado las producciones y los canales de comercialización de las mismas así como el coste de la comercialización.
- 5.- Se conocen los precios a percibir por las cosechas o producciones.
- 6.- Se conocen las formas legales para la gestión de la empresa y se ha optado por una.
- 7.- Se ha evaluado la viabilidad económica del plan y se han analizado las posibles fuentes de financiación, incluido las posibles subvenciones que se puedan obtener.
- 8.- Se dispone, en su caso, del proyecto técnico para la ejecución de las obras o cuando menos de la memoria técnica valorada de las inversiones que se planean.
- 9.- Se han obtenido, o cuando menos se conoce y se dispone de lo necesario para poder solicitar las licencias y permisos necesarios.
- 10.- Si se ha optado por la vía de la financiación pública, es imprescindible analizar con el mayor detenimiento las bases reguladoras de las subvenciones que se pretendan solicitar, para:
 - determinar las condiciones impuestas a las personas o entidades para el acceso a la ayuda. (requisitos y compromisos).
 - realizar un atento análisis de los criterios de valoración y si no se está en condiciones de obtener una elevada puntuación de la total posible, es necesario adoptar una estrategia para mejorar la puntuación. Téngase en cuenta que se trata de subvenciones en "concurrencia competitiva".
 - conocer la documentación que debe reunirse ANTES de presentar la solicitud de ayudas y cuándo debe presentarse.
 - analizar el formulario de solicitud para conocer la información que se debe reunir para poder cumplimentarla correctamente.
 - conocer las obligaciones que se imponen a las personas beneficiarias con especial atención a los plazos de ejecución de la actividad y plazo de justificación de la subvención para poder solicitar el pago y cobrar la ayuda aprobada.
 - conocer los compromisos que se asumen cuando se acepta la subvención y períodos durante los que deben de mantenerse así como las consecuencias de su incumplimiento.

2. REQUISITOS PARA ACCEDER A LA AYUDA.

Podrán ser personas beneficiarias de subvenciones a la ayuda a la creación de empresas de jóvenes agricultores, las personas físicas que, **a fecha de solicitud, reúnan los requisitos que se relacionan a continuación.**

2.1. Edad y capacitación profesional

- Edad: más de 18 y menos de 41. Este requisito debe cumplirse a fecha de solicitud.
- Poseer la capacitación profesional suficiente a fecha de solicitud. **Si no la tiene**, se deberá formalizar un compromiso para adquirirla en el plazo máximo de dos años desde la fecha de la instalación. En este caso, en general, **deberá presentar la solicitud de participación en los cursos de “incorporación a la empresa agraria” específicos del IFAPA antes de presentar la solicitud de ayudas.** Los títulos universitarios admitidos son válidos para cualquier orientación técnico económica de la explotación. Los títulos académicos no universitarios son únicamente válidos para determinadas orientaciones técnico económicas (véase apartado 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras)

2.2. Haber iniciado el proceso de instalación.

Durante los 24 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda es necesario realizar alguna actuación indicativa de estar en proceso de instalación. Habrá de acreditarse el haber llevado a cabo en estos dos años previos alguna de las siguientes actuaciones:

1. Haber formalizado pre contratos de arrendamiento, contratos con opción de compra o contratos para el acceso a la titularidad de una explotación agraria o derecho de uso de las tierras por cualquier otro título válido. La fecha de la liquidación del impuesto de AJD será la que surta efectos.
2. Haber iniciado o recibido el asesoramiento previo, que se refiere a los Servicios de Asesoramiento conforme a lo establecido en el art. 15.4 del Reglamento (UE) 1305/2013 debiendo acreditarlo con la presentación de copia del informe emitido por alguna entidad reconocida y registrada del Servicio de Asesoramiento de Explotaciones, para lo cual el interesado tiene que ser titular de explotación agraria.
3. Haber iniciado o recibido la formación específica necesaria. En el caso de tener la capacitación suficiente, podrá haberse obtenido en cualquier momento antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayudas, por ejemplo, cuando cinco años antes se obtuvo el título profesional correspondiente a la orientación técnico económica de la explotación en la que se planea instalarse. Si se ha iniciado la formación mediante la participación en los cursos de incorporación a la empresa agraria del IFAPA o de otra institución equivalente de otra Comunidad Autónoma, se deberá haber aprobado al menos un módulo antes de la fecha de la solicitud. Si se ha iniciado la formación por estar realizando los cursos conducentes a la obtención de un título académico o universitario debe consultar el apartado 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras.
4. Haber presentado una solicitud de pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayudas incluidos en el marco de la Política Agrícola Común, para lo cual ya se debe ser titular de una explotación agraria.
5. Haberse inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores lo que indica en el plazo máximo de 1 mes se iniciará la actividad económica (pago de facturas, emisión de facturas, realización de contratos, etc).

6. Haberse inscrito en la Seguridad Social en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos correspondiente a la actividad agraria a desarrollar, para lo cual ya se debe ser titular de una explotación agraria.
7. Haberse integrado en una explotación asociativa ya existente cuya titularidad la ostenta una entidad de alguna de las formas jurídicas incluidas en el artículo 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio. La titularidad de la explotación la ostenta una entidad de alguno de los siguientes tipos: Sociedades cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, sociedades cooperativas de trabajo asociado de la tierra, sociedades mercantiles como las sociedades cooperativas, sociedades agrarias de transformación, sociedades civiles, sociedades laborales, sociedades de responsabilidad limitada o sociedades anónimas. En estos casos, la explotación declarada en “actual” debe corresponderse con la que la entidad asociativa ya es titular y en “previsto” con la que resulte con las posibles mejoras tras la aplicación del plan empresarial. **Importante:** deberá acreditar documentalmente que **es socio con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud** de ayudas. En caso contrario no se considerará esta actuación como indicativa de haberse iniciado el proceso de instalación.
8. Haberse inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía, para lo cual ya se debe ser titular de una explotación agraria.
9. Haberse asociado en una Sociedad Cooperativa Agraria o Sociedad Agraria de Transformación para la comercialización de la producción de la explotación, para lo cual ya se debe ser titular de una explotación agraria.

2.3. No haber finalizado el proceso de instalación

Con antelación a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas no se puede haber sido titular de una explotación agraria que supere la dimensión mínima (*) y haber entregado cosechas o producciones para su comercialización.

(*): dimensión mínima. La explotación en la que se planea la instalación o en la que se instala la persona solicitante debe generar una carga de trabajo igual o superior a una U.T.A. (unidad de trabajo agrario equivalente a 1.920 horas o 240 jornales) y una R.U.T. (renta unitaria del trabajo equivalente al cociente entre las rentas del capital más del trabajo que genera la explotación y el número de UTAs que genera la explotación) igual o superior al 35% de la R.R. (Renta de Referencia que en para 2022 equivale a 31.502,93 euros). Estos valores se calculan, en general, con Indicadores técnico económicos para cada actividad agrícola o ganadera a nivel comarcal y se publican en la Web de esta Consejería.

2.4. Presentar un plan empresarial técnica y económicamente viable.

La persona o entidad solicitante debe presentar un plan empresarial viable técnica y económicamente para la primera instalación en una explotación agraria. Se considerará que el plan empresarial es técnica y económicamente viable cuando:

- a. La explotación en la que se instale el joven agricultor posibilite la ocupación, al menos, de una **Unidad de Trabajo Agrario (UTA)** y que la Renta Unitaria del Trabajo (RUT) que se obtenga de la misma sea igual o superior al 35% de la Renta de Referencia (RR) e inferior al 120% de ésta, excepto en el caso de que la primera instalación se realice en una explotación de titularidad compartida en cuyo caso la RUT podrá superar hasta un 50% de ese límite.
- b. El plan empresarial deberá permitir que la persona solicitante alcance la condición de **agricultor activo** en el plazo máximo de los dieciocho meses y la entrega de cosechas o

- producciones en el plazo máximo de quince meses, siguientes a la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda.
- c. En su caso, deberá posibilitar que la persona solicitante alcance la condición de **agricultor profesional** en el plazo máximo de 24 meses siguientes a la fecha de instalación, siendo esta la fecha en la que se comercialice por primera vez la cosecha o producción de la explotación en la que se prevé la instalación.
 - d. Para alcanzar la **capacitación profesional** suficiente el plazo máximo será de 36 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión o de 24 meses desde la fecha de la instalación.
 - e. Habrá de cumplir con la definición de **micro y pequeña empresa** de acuerdo con la Recomendación 2003/361 (CE) de la Comisión, de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (menos de 50 UTAs y el volumen de negocio no supera los 10 M euros anuales).
 - f. En caso de instalarse como titular exclusivo en una **explotación agraria prioritaria**, ésta deberá inscribirse en el Registro Autonómico de Explotaciones Agrarias Prioritarias con antelación a la finalización del plazo máximo de 24 meses desde la fecha de instalación. La fecha de instalación será aquella en la que por primera vez se entreguen las cosechas o producciones de la explotación declarada en “previsto” para su comercialización.

No obstante lo anterior, en ningún caso la fecha de justificación del tercer pago de la ayuda podrá ser superior al 30 de junio de 2025, de acuerdo con el punto 5º de la convocatoria.

3. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

3.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria de 2022 será de **dos meses** a contar desde el 20-01-2022. Las solicitudes presentadas **fuera de dicho plazo no serán admitidas.**

En el caso de que una misma persona presente más de una solicitud, se tendrá en cuenta la última solicitud presentada en el plazo establecido.

3.2. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán **de forma exclusiva electrónica en el Registro Electrónico Único** de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://ws219.juntadeandalucia.es/vea-web/faces/vi/inicio.xhtml>

Al ser la presentación de las solicitudes de forma exclusiva electrónica, las personas interesadas podrán optar por la presentación electrónica a través de las Entidades Habilitadas reconocidas al amparo de la Orden de 21 de octubre de 2019, por la que se regula el procedimiento para la habilitación de entidades para la presentación y tramitación electrónica de las solicitudes de todo tipo de subvenciones y ayudas, y se convoca procedimiento de habilitación para determinadas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Dicha habilitación es conforme a lo establecido en el artículo 5.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que contempla la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan habilitar a personas físicas o jurídicas

autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de las personas interesadas.

La relación de Entidades Habilitadas reconocidas, sus sedes físicas y horarios de asistencia están publicados en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, en el procedimiento de su habilitación en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/18340/seguimiento.html>

- Para las entidades habilitadas y caso de necesitar hacer un cambio de datos (alta o bajas de técnicos autorizados), lo tendrán que comunicar vía correo electrónico para que se implemente en la aplicación "habilitadas" a : l-habilitacion.cagpds@juntadeandalucia.es, ya que si un técnico no está de alta **deberá** guardar la solicitud en borrador y sólo cuando esté dado de alta **deberá** presentar dicha solicitud.

IMPORTANTE: para acceder a las solicitudes es recomendable usar **como navegador Chrome** y a la hora de firmar, se aseguren que usen el **autofirma de la Junta de Andalucía**.

3.3. Forma de presentación a través de VEA

1. En la página web de la submedida 6.1 Convocatoria general y convocatoria específica para mujeres 2022, pulsar el enlace "Cómo realizar el trámite":

Submedida 6.1. Creación de empresas para jóvenes agricultores

Programa de Desarrollo Rural de Andalucía [PDR]: 2014-2020. Convocatorias:

2022: Convocatoria general y convocatoria específica para mujeres 2022.

- Datos básicos
 - Plazo de solicitud: 20/01/2022 al 21/03/2022.
- **Cómo realizar el trámite**
 - Presentación exclusivamente telemática a través de ventanilla electrónica
 - Se recomienda usar navegador Chrome
 - A la hora de firmar, es conveniente asegurarse de usar el autofirma de la Junta de Andalucía
- Normativa
- Información adicional

Índice

1. 2022: Convocatoria general y convocatoria específica para mujeres 2022.
2. 2020: ITI de Jaén. Actualizado 10/01/2022
3. 2020: ITI de Cádiz. Actualizado 25/06/2021
4. Histórico de convocatorias anteriores:

2. Pulsar el enlace "Solicitud en línea" para entrar en la Ventanilla Electrónica:

Junta de Andalucía

Estudiar Trabajar Tu salud Más temas Transparencia La Junta Servicios Noticias Buscar

reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 6.1), en convocatoria de ámbito para Inversión Territorial Integrada de la provincia de Jaén. Procedimiento exclusivamente telemático.

Plazo de solicitud

15/12/2020 - 15/03/2021 (Tres meses desde el día siguiente a publicación de la Convocatoria).

11/01/2022 - 24/01/2022 (Plazo de presentación del Formulario - Anexo II).

Para el cómputo del plazo de solicitud se han tenido en cuenta los días inhábiles en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cómo realizar el trámite

Por internet

Solicitud en línea.

Documentación

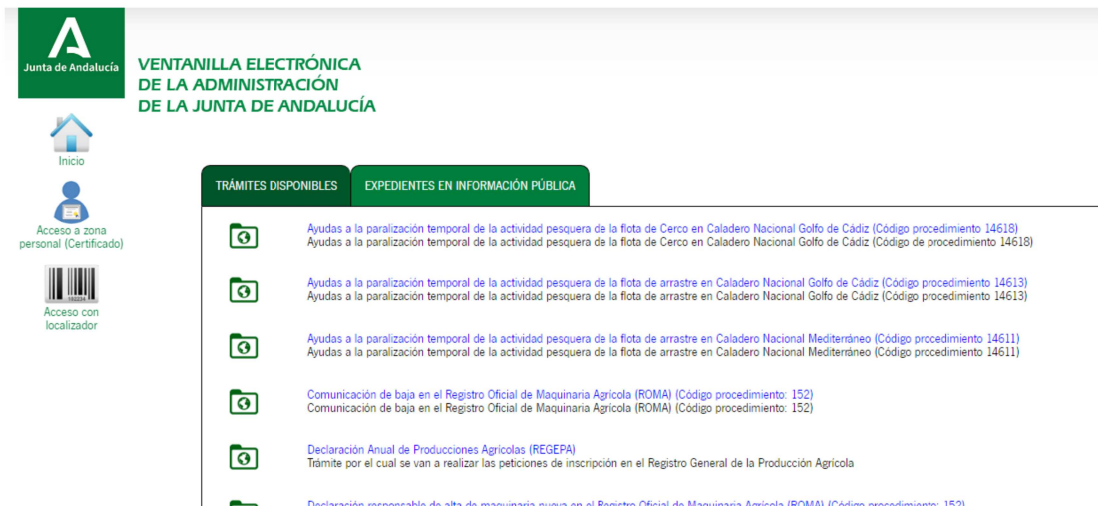
Documentación a presentar acreditativa de los requisitos y criterios de selección (Apartado 15 del Cuadro Resumen aprobado en las bases reguladoras de estas ayudas):

1. Documentación acreditativa de la identidad de la persona solicitante.
2. Documentación acreditativa de la modalidad de instalación realizada.
3. Documentación sobre datos fiscales.
4. Documentación acreditativa de la capacitación profesional.
5. Documentación acreditativa del asesoramiento.

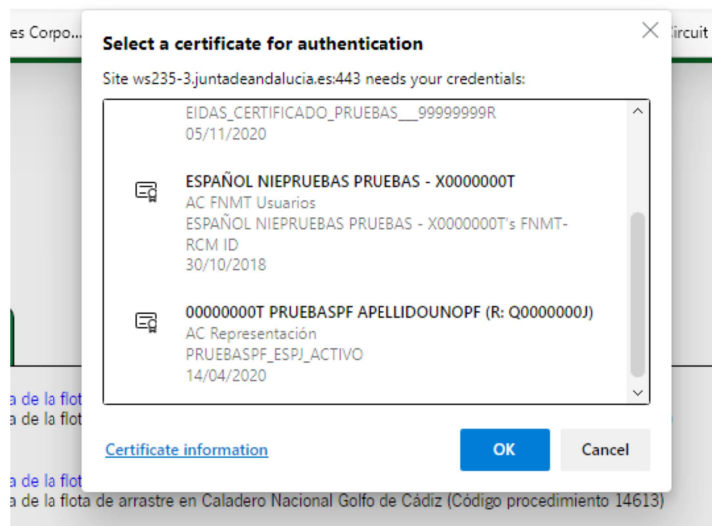
Índice

1. Información general
2. **Cómo realizar el trámite**
3. Normativa
4. Información adicional
5. Seguimiento
6. Información sobre el tratamiento de datos personales
7. Novedades

3. En la Ventanilla Electrónica, pulsar el enlace “Acceso a zona personal (certificado)”:



4. Seleccionar el certificado digital para acceder:




5. Aquí podrá elegir entre comenzar una solicitud nueva, borradores y expedientes que se encuentren en tramitación.


Subvenciones dirigidas a la creación de empresas para jóvenes agricultores en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Código procedimiento: 24806)


Plazo de solicitud: Desde el 20/01/2022 00:00:00 al 21/03/2022 23:59:59

Descripción: Convocatoria 2022. Jóvenes Agricultores

Requisitos técnicos: Puede comprobar si su equipo cumple con los requisitos técnicos necesarios para realizar la firma electrónica de documentos pulsando [aquí](#)

 Nueva solicitud






 Borradores en este trámite

 Expedientes en este trámite

6. Si vamos a comenzar una nueva solicitud, tenemos la documentación obligatoria, que es documento Anexo I (la solicitud de ayuda) y una documentación que podremos/debemos presentar opcionalmente.

Pasos para presentar la documentación



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA	
Subvenciones dirigidas a la creación de empresas para jóvenes agricultores	 
DOCUMENTACIÓN OPCIONAL	
Anexo a la solicitud de ayuda a cumplimentar en caso de Personas Jurídicas Solicitante	 
Anexo I-BIS. (Firmado manual)	

4. FORMULARIO DE SOLICITUD.

Los datos que deben facilitarse en la solicitud de ayuda y que se requieren para poder realizar las comprobaciones necesarias para poder otorgarse la ayuda, son los que se describen en cada uno de los apartados siguientes.

El formulario de solicitud consta de 7 páginas que deben ser cumplimentadas para poder finalizar la solicitud y que ésta quede guardada en Borrador. Posteriormente se podrán hacer modificaciones si hicieran falta.

Para evitar errores y los consiguientes retrasos **es recomendable que acuda a su Organización Profesional Agraria, a su Cooperativa** en la que una persona con el nivel técnico adecuado le puede asesorar y facilitar la cumplimentación mecanizada de la solicitud y podrá presentarla de manera telemática si cuenta con su autorización. Si no es posible acceder a estas entidades, conviene contar con el asesoramiento de personas con la capacitación técnica adecuada.

Se debe prestar la máxima atención al cumplimentar el formulario dado que el apartado 7 del mismo, el que contiene el resumen del Plan Empresarial, ya que sólo podrá modificarse en aquellos casos que no afecten a aspectos esenciales ni a la concurrencia competitiva de acuerdo al apdo 21. a) 1. del cuadro resumen.

Recuerde que con la presentación de la solicitud usted autoriza a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural a consultar:

- Sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Consultar sus datos de residencia a través de Sistema de Verificación de Datos de Residencia.

- Sus datos en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Sus datos en la Tesorería General de la Seguridad Social
- Sus datos en la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

4.1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE, SU CÓNYUGE Y/O DE LA PERSONA REP.

En primer lugar y como novedad para esta convocatoria, se abren dos líneas de subvención debiendo marcar sólo una. Las solicitantes mujeres deberán marcar la Línea 2. Todas las solicitudes presentadas se incluirán dentro de la «convocatoria general» de la operación 6.1 para Andalucía, igualmente, se incluirán dentro de la «convocatoria específica mujeres» las solicitudes de ayuda de mujeres que no hayan resultado beneficiarias en la «convocatoria general» de la operación 6.1 para Andalucía.

Al seleccionar si actúa como Solicitante, Representante o Técnico de Entidad Habilitada, se toman los datos del certificado y se desactivan, por lo que debe comprobarlos antes de guardar. Si se equivoca y aún no ha guardado el borrador, deberá salir del formulario e iniciarlo de nuevo. Si se equivoca y ya lo ha grabado, no podrá deshacerlo, debiendo crear un borrador nuevo.

28630596N Solicito en calidad de: (No seleccionado) SOLICITANTE REPRESENTANTE TÉCNICO DE ENTIDAD HABILITADA

PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE DNI/NIE/NIF : (*)

PERSONA TÉCNICA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA DNI/NIE/NIF:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: (Marque sólo una opción).

LÍNEA 1: Ayudas genéricas para jóvenes agricultores.

LÍNEA 2: Ayudas para jóvenes agricultores específica para mujeres.

COMPROBACIONES CONTRA OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Para pre-llenar algunos datos de su solicitud y realizar algunas comprobaciones adicionales, una vez introducido el NIF de la persona o entidad solicitante (y el del técnico autorizado por la entidad habilitada si procede), es necesario que **PULSE AQUÍ**.

Una vez se realice la comprobación para un NIF de solicitante o técnico autorizado no podrá cambiarlos. Si se ha equivocado al introducir el NIF deberá cerrar el borrador y comenzar de nuevo. Si alguna comprobación tiene un resultado no válido y aún hay plazo para su presentación, puede intentar subsanar el problema y a continuación volver a realizar la comprobación antes de presentar el borrador.

Fase de la tramitación en la que se realiza la comprobación:

Comprobación de la autorización del técnico por la Entidad Habilitada

Comprobación de cuentas bancarias contra el sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO)

Leyenda

La comprobación no se ha realizado o no procede

Comprobación realizada con resultado VALIDO

Comprobación realizada con resultado NO VALIDO (supondrá nueva comprobación por el gestor o incluso tener que subsanar)

Al rellenar los datos de solicitante y técnico de entidad habilitada se ofrece la posibilidad de uso del servicio web de consulta a la aplicación “habilitadas” con lo que se cumplimentarán automáticamente los datos de la Entidad Habilitada/Autorizada a la que esté asociado la persona que esta autorizada para presentar la solicitud. En caso de que el resultado de la consulta sea negativo, se deberán cumplimentar los datos de la Entidad Habilitada y Autorizada, en su caso, marcando la casilla:

En caso de que no conste en poder de la administración la entidad habilitada/autorizada a la que debe estar asignado el técnico que presenta, se recomienda guardar la solicitud en borrador y ponerse en contacto con la entidad habilitada/autorizada para que solucione el incidente con el órgano gestor. Una vez solucionado podrá continuar con el borrador y ya deberían salir los datos del técnico y entidad habilitada/autorizada validados.

En caso contrario, si se introducen los datos manualmente, y se firma y presenta la solicitud sin la validación automatizada de los datos del técnico y la entidad habilitada/autorizada, la solicitud tendrá que ser subsanada en ese aspecto, lo que añadiría cargas en su tramitación.

Marcar si no se está de acuerdo con la Entidad Habilitada y/o Autorizada del técnico, para seleccionar otro valor

Seleccione Entidad Habilitada

Seleccione Entidad Autorizada

En estos casos, se recomienda no presentar la solicitud hasta que se proceda al registro del técnico autorizado en la aplicación “habilita” y se repita la validación mediante el servicio web con resultado positivo.

Se deben declarar como mínimo los datos identificativos de la persona interesada y de su domicilio de residencia a fecha de solicitud.

- **Apellidos y nombre de la persona solicitante**
- **Fecha de nacimiento.** Si ya tiene 41 o más años no podrá ser persona beneficiaria
- **DNI/NIE/NIF.** Importante cumplimentar correctamente
- **Sexo.** H (hombre) ó M (mujer). Importante marcar la casilla correcta en caso de ser mujer se mejora la valoración de la solicitud en 2 puntos en la Línea de subvención 1.
- **Domicilio: Tipo y Nombre vía**
- Al menos una de las siguientes casillas: “**km. vía, número, letra, escalera, puerta**”
- **La Localidad, la Provincia y el Código postal**
- **El teléfono y la dirección de correo electrónica son campos obligatorios.**

En caso de indicar apellidos y nombre de la persona representante tendrá que cumplimentarse adicionalmente las filas 7, y 8. del apartado 1 de la solicitud, siendo obligatorio indicar el **NIF del representante**. Los restantes campos son opcionales.

1 | DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

1.1 | DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

SOLICITANTE:

APELLIDO 1: (*) APELLIDO 2: NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: (*) FECHA DE NACIMIENTO: SEXO: (*)

DOMICILIO:

TIPO VÍA: (*) NOMBRE DE LA VÍA: (*)

NÚMERO: LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE:

PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:

PAÍS: (*) PROVINCIA: (*) MUNICIPIO: (*) ENTIDAD DE POBLACIÓN: C. POSTAL: (*)

NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO MÓVIL: (*) CORREO ELECTRÓNICO: (*)

REPRESENTANTE

APELLIDO 1: (*) APELLIDO 2: NOMBRE DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: (*) SEXO: (*) DNI/NIE/NIF: (*)

NÚMERO TELÉFONO: NÚMERO MÓVIL: CORREO ELECTRÓNICO:

1.2. DE LA ENTIDAD HABILITADA

APELLIDO 1 TÉCNICO: (*) APELLIDO 2 TÉCNICO: NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA: (*)

TELÉFONO MÓVIL: (*) CORREO ELECTRÓNICO: (*)

DATOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN PARA EL TÉCNICO INDICADO:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA: NIF:

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA: NIF:

En caso de que no conste en poder de la administración la entidad habilitada/autorizada a la que debe estar asignado el técnico que presenta, se recomienda guardar la solicitud en borrador y ponerse en contacto con la entidad habilitada/autorizada para que solucione el incidente con el órgano gestor. Una vez solucionado podrá continuar con el borrador y ya deberían salir los datos del técnico y entidad habilitada/autorizada validados.

En caso contrario, si se introducen los datos manualmente, y se firma y presenta la solicitud sin la validación automatizada de los datos del técnico y la entidad habilitada/autorizada, la solicitud tendrá que ser subsanada en ese aspecto, lo que añadiría cargas en su tramitación.

Marcar si no se está de acuerdo con la Entidad Habilitada y/o Autorizada del técnico, para seleccionar otro valor

En caso de que sea una Entidad Habilitada la que está tramitando la solicitud, deberá introducir el e-mail.

4.2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

2 | NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Notifíquese a: Solicitante / Representante Entidad Habilitada

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

CORREO ELECTRÓNICO: (*) **Nº TELÉFONO MÓVIL: (*)**

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección:
<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

Habrà que marcar la casilla Solicitante/Representante o Entidad Habilitada. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible remitirá las comunicaciones para la instrucción del expediente. Si se marca Entidad Habilitada las notificaciones individuales irán destinadas (además de al solicitante) a la entidad habilitada y no a la entidad autorizada ni al técnico.

4.3. DATOS BANCARIOS.

3 | DATOS BANCARIOS

Datos Bancarios de GIRO:
No Seleccionado

IBAN: (*) CÓDIGO ENTIDAD: (*) CÓDIGO SUCURSAL: (*) DC: (*) Nº CUENTA: (*)

ENTIDAD: DOMICILIO: PROVINCIA: (*) LOCALIDAD: (*) C. POSTAL: (*)

NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

El formulario dispone de servicio web de consulta en GIRO, por lo que en caso de tener cuenta corriente registrada en GIRO se visualizará en el formulario, es necesario facilitar los datos de la cuenta bancaria indicando al menos los siguiente: Código IBAN, Código entidad, Código sucursal, Dígito de control y Nº de cuenta, provincia y localidad. El resto de las casillas son opcionales.

4.4. DECLARACIONES

4 | DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

FECHA/AÑO	ADMINISTRACIÓN / ENTE PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O INTERNACIONAL	IMPORTE/CONCEPTO	Minimis (SI/NO)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Seleccionar Minimi <input type="button" value="+"/>

Concedidas

FECHA/AÑO	ADMINISTRACIÓN / ENTE PÚBLICO O PRIVADO, NACIONAL O INTERNACIONAL	IMPORTE/CONCEPTO	Minimis (SI/NO)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Seleccionar Minimi <input type="button" value="+"/>

No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.

Otra/s (especificar):

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

-Es **OBLIGATORIO** marcar las casillas primera, tercera y quinta. (Cumpló los requisitos exigidos para ... Se compromete a cumplir...No se halla incurso en ninguna de...) y **alternativamente alguna de las dos siguientes**:

- La segunda casilla (No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas ...) o bien
- La cuarta casilla (He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para...). Si marca esta casilla deberá cumplimentar alguna línea de los apartados **“Solicitadas”** o **“Concedidas”** (si ya ha obtenido la resolución) indicando la fecha de solicitud o de resolución, la Administración que otorga la subvención y el importe de la ayuda solicitada o concedida.

4.5. DERECHO DE OPOSICIÓN

5 | DERECHO DE OPOSICIÓN

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré en el trámite de audiencia copia del DNI/NIE.

En caso de no otorgar consentimiento en alguno de los apartados anteriores deberá aportarlo posteriormente junto con el anexo II.

4.6. DOCUMENTACIÓN

6 | DOCUMENTACIÓN

Y en caso de tratarse de una entidad solicitante, que entre sus socios o miembros cuente con una persona joven:

Documento Anexo I-BIS, Anexo a la solicitud de ayuda a cumplimentar en caso de personas jurídicas solicitantes.

Otro/s documento/s
Seleccione un tipo de documento +

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados (1):

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)
Seleccione un tipo de documento			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
Seleccione un tipo de documento			

Se deberá marcar la casilla del documento Anexo I-Bis y presentarlo sólo en el caso de que el solicitante sea una entidad jurídica.

En ese caso, solo es necesario cumplimentar un formulario anexo I-bis con los datos de un joven. Si hubiera más jóvenes la entidad seleccionará aquel que considere cumple mejor los requisitos para presentar la solicitud.

Si presentara dos solicitudes distintas la entidad como solicitante, tal y como indican las bases, se considerará válida solo la última presentada. Y los datos del joven del anexo I-bis de dicha presentación.

Dado que es necesario obtener la firma del joven del anexo I-bis, el proceso que deben seguir en la presentación y sería el siguiente:

1. Cumplimentar el anexo I y guardar en borrador

2. Cumplimentar el formulario anexo-I bis que tomará los datos de cabecera del anexo I ya cumplimentado en borrador
3. Imprimir el formulario anexo I-bis y recabar la firma manual del joven que es el firmante del mismo.
4. Adjuntar el documento firmado escaneado como adjunto a la solicitud, junto con el resto de Documentos que se adjunten
5. Firmar la solicitud con todos sus adjuntos - se firman ambos formularios y todos los adjuntos a la vez
6. Presentar - se registra en @ries de entrada y se genera el expediente devolviendo el acuse de presentación al correo del que presenta.

4.7. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

4.7.1. TIPO Y MODALIDAD DE INSTALACIÓN.

4.7.1.1. MODALIDAD DE INSTALACIÓN

Deberá marcar si se va instalar en una explotación prioritaria, conforme se regula en la Ley 19/95 de Modernización de las Explotaciones Agrarias o en una explotación no prioritaria..

7.1 | TIPO Y MODALIDAD DE INSTALACIÓN

MODALIDAD DE INSTALACION

En una explotación agraria prioritaria

En una explotación agraria no prioritaria

Si marca en una explotación **no prioritaria** no olvide marcar además, en el apartado 7.4 Plan Empresarial, instalarse o no como agricultor profesional para la valoración de su solicitud.

Si opta por la modalidad “prioritaria” no debe olvidar solicitar la inscripción en el Registro de Explotaciones Prioritarias y atender a los plazos para calificarse cumpliendo correctamente la ejecución de su plan empresarial. (Ver Cuadro anexo de PLAZOS).

4.7.1.2. TIPO DE INSTALACIÓN.

Podrá marcar la casilla de “**titularidad exclusiva**” siempre que vaya a gestionar la explotación de una manera personal y directa, asumiendo los riesgos y responsabilidades legales que puedan derivarse de la gestión de la explotación. Si piensa compartir la gestión de la explotación con otra persona, que pueda ser o no beneficiaria de estas ayudas, el tipo de instalación debe ser el que se describe a continuación, en alguna de sus formas.

En el caso de marcar **titularidad no exclusiva** existen varias formas:

1- Titularidad compartida

Se realizará mediante el acceso a la titularidad compartida tal y como se establece en la Ley 35/2011 de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de explotaciones agrarias).

Como novedad para esta convocatoria si la persona solicitante es mujer y para aquellos casos en los que el cónyuge o pareja de hecho haya sido beneficiario de las ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores con

cargo a la submedida 6.1 del PDR de Andalucía 2014-2020 y aún se encuentre en período de mantenimiento de compromisos, se considerará viable el plan empresarial presentado si la explotación posibilita la ocupación de al menos 1,5 UTAS.

En este caso (existiendo ya un titular) en el Plan Empresarial la explotación declarada en “Actual” debe corresponderse con la que la persona que ya es titular y en “previsto” con la que resulte con las posibles mejoras tras la correcta ejecución del plan empresarial.

En cualquier caso, la relación debe acreditarse mediante la inscripción en el Registro correspondiente.

Además deberá aportar, durante el trámite de audiencia la documentación que se cita en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras (Declaración del nombre y copia del DNI o NIE de la persona titular de la explotación y Declaración conjunta de constitución de la titularidad compartida, debidamente presentada ante el órgano autonómico competente, para su inscripción en el Registro de Titularidad Compartida).

2.- Cotitular de una explotación. (Regulado art. 18 por la Ley 19/95 de Modernización Expl Agr.).

Aquí debe existir previamente un acuerdo por escrito con un agricultor titular de una explotación agraria que va a ceder la propiedad de al menos el 1/3 de la explotación al joven agricultor y dirigirán conjuntamente la explotación.

En este casos en el Plan Empresarial la explotación declarada en “actual” debe corresponderse con la que la persona que ya es titular y en “previsto” con la que resulte con las posibles mejoras tras la correcta ejecución del plan empresarial.

3.- Integrándose en un explotación asociativa agraria existente.

La **forma jurídica** de esta explotación ha de ser alguna de las relacionadas en el **art. 6** de la Ley 19/95

El joven agricultor que se instale deberá ejercer el control efectivo y a largo plazo de la explotación, ejerciendo responsabilidades de gestión y administración, y además en el caso de integrarse en una entidad jurídica deberá estar en posesión de más del 50% del capital social por si mismo o junto con otras personas beneficiarias de esta ayuda y la explotación deberá posibilitar la instalación de cada una de ellas en las mismas condiciones que de forma individual

En este casos en el Plan Empresarial la explotación declarada en “actual” debe corresponderse con la de la entidad que ya es titular y en “previsto” con la que resulte con las posibles mejoras tras la correcta ejecución del plan empresarial.

Titularidad no exclusiva, mediante:

Acceso a la titularidad compartida de una explotación agraria: en este caso, se consignarán los siguientes datos relativos a la persona titular de la explotación en la que se va a constituir la titularidad compartida:

Nombre: Primer Apellido: Segundo Apellido:

DNI:

En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la persona con la que se va a constituir la titularidad compartida.

Acceso a la cotitularidad de una explotación agraria: en este caso, se consignarán los siguientes datos relativos a la persona titular de la explotación en la que se va a constituir la titularidad compartida:

Nombre: Primer Apellido: Segundo Apellido:

DNI:

En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la persona con la que se va a constituir la cotitularidad.

Mediante la integración de una explotación asociativa agraria existente: en este caso, se consignarán los siguientes datos:

Entidad en la que se produce la integración:

Razón Social / Denominación:

NIF:

En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que es titular la entidad titular de la misma.

En caso de la instalación de más de una persona en la explotación al amparo de esta convocatoria a continuación se declaran los datos de las personas Jóvenes que se instalan en la citada entidad:

NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI	% PARTICIPACIÓN EN LA ENTIDAD
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Debe especificar un valor para este campo *Debe especificar un valor para este campo* *Debe especificar un valor para este campo* *Debe especificar un valor para este campo*

Aunque sea sólo un joven el que se instala (el solicitante), el programa obliga a rellenar los datos de nuevo.

4.- Creando varios jóvenes una nueva entidad asociativa.

El plan empresarial debe posibilitar instalarse **tantos jóvenes como si lo solicitasen cada uno** de manera individual y cada uno deberá cumplir todos los requisitos exigidos.(Capacitación, RETA, etc)

En este caso se deberá indicar el número de jóvenes solicitantes a instalarse, para así poder comprobar si le corresponde el incremento de ayuda por UTA adicional (18.000 euros) y el criterio de valoración nº 3 (Creación o mantenimiento de al menos una unidad de trabajo agrario adicional al de las personas jóvenes que se instalen), Además:

- Todas las personas que crean la explotación asociativa deben ser solicitantes de estas ayudas en la misma convocatoria y cumplir los requisitos.
- Todos los planes empresariales deben ser idénticos ya que describen la misma explotación “prevista”.
- Sólo las personas beneficiarias pueden ser socios de la entidad durante el periodo de compromisos.

4.7.2. SITUACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA, EN EL MOMENTO DE SOLICITARLA.

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)
7.2 SITUACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLICITA LA AYUDA, EN EL MOMENTO DE LA SOLICITUD
A) Titularidad de una explotación agraria:
<input type="checkbox"/> No es titular de ninguna explotación agraria.
<input type="checkbox"/> Es titular de una explotación agraria que no alcanza los límites inferiores citados en el apdo 4.a).2.1.d) del cuadro resumen de las bases reguladoras de estas ayudas.
En este caso, la explotación declarada en la configuración actual del Plan Empresarial deberá corresponderse con la explotación de la que se es titular.
B) Actuaciones indicativas de estar en proceso de instalación con anterioridad a la solicitud de ayuda. (Se considerará que la persona interesada ha iniciado el proceso de instalación cuando ha realizado cualquiera de las actuaciones siguientes):
<input type="checkbox"/> Haber formalizado precontratos, contratos de opción de compra o contratos para el acceso a la titularidad de una explotación agraria o derecho de uso de las tierras por cualquier otro título jurídico.
<input type="checkbox"/> Haber iniciado o recibido el asesoramiento previsto en el artículo 15.4 del Reglamento (UE) nº. 1305/2013, de 17 de diciembre.
<input type="checkbox"/> Haber iniciado o recibido la formación necesaria. En el caso de tener la capacitación suficiente, podrá haberse obtenido en cualquier momento antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayudas.
<input type="checkbox"/> Haber presentado una solicitud de pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayudas incluidos en el marco de la Política Agrícola Común.
<input type="checkbox"/> Haberse inscrito en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores.
<input type="checkbox"/> Haberse inscrito en la Seguridad Social en el Régimen especial de trabajadores autónomos correspondiente a la actividad agraria a desarrollar.
<input type="checkbox"/> Haberse integrado en una explotación asociativa de alguna de las formas jurídicas incluidas en el artículo 6 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.
<input type="checkbox"/> Haberse inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía.
<input type="checkbox"/> Haberse asociado en una Sociedad Cooperativa Agraria o Sociedad Agraria de Transformación.

A) Titularidad de la explotación.

Se puede ser titular o no de una explotación agrícola o ganadera en el momento de la solicitud.

En caso de ser ya titular de una explotación agraria, para poder tener derecho a la ayuda, solo caben dos posibilidades:

- Se es titular de un explotación agraria de dimensión inferior a la necesaria para acceder a la ayuda y el plan empresarial prevé la instalación en una explotación agraria prioritaria (artº 17.2 de la Ley 19/1995). En este casos en el Plan Empresarial la explotación declarada en “actual” debe corresponderse con la que se es titular, y en “previsto” con la que resulte con las mejoras tras la correcta ejecución del plan empresarial (véase ejemplo que se adjunta como Anexo III).
- Se alcanzó la titularidad de una explotación agraria de la dimensión necesaria para acceder a la ayuda durante el plazo de los 24 meses anteriores a la fecha de solicitud pero no se ha generado cosecha o producción. **En este caso no se deberá declarar explotación en “actual”.**

Si **no se es titular de una explotación agraria** se marcará “No es titular...” y la explotación descrita en el plan empresarial deberá declararse en “Previsto”.

B) Actuaciones indicativas de estar en proceso de instalación con anterioridad a la solicitud de ayuda. Se considerará que la persona interesada ha iniciado el proceso de instalación cuando ha realizado cualquiera de las siguientes actuaciones :

Deberá marcar al menos una de las casillas. (Véase el apartado 2.2 de esta Guía).

En caso de no acreditarse documentalmente durante el trámite de audiencia alguna de las actuaciones declaradas como indicativas de haberse iniciado el proceso de instalación, no se tendrán en cuenta para la verificación del cumplimiento de este requisito.

4.7.3. AYUDA A LA INSTALACIÓN.

En este apartado **es obligatorio marcar una de las 2 casillas y consignar los importes correspondientes.**

7.3 AYUDA A LA INSTALACIÓN		
<input type="checkbox"/> Prima por instalación:	<input type="text"/>	
<input type="checkbox"/> Prima por instalación y bonificación de intereses:	<input type="text"/>	
Importe del préstamo solicitado (Euros):	<input type="text"/>	
Tipo de préstamo solicitado:	<input type="checkbox"/> 5/0	<input type="checkbox"/> 8/1
	<input type="checkbox"/> 10/2	<input type="checkbox"/> 15/3 (véase Anexo IV)
AYUDA POR INSTALACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN EL PLAN EMPRESARIAL QUE INCREMENTAN LA CUANTÍA DE LA AYUDA POR INSTALACIÓN	CUANTÍA DE LA AYUDA	AYUDA SOLICITADA (indique la cuantía a incrementar)
<small>(márquense aquellos que se cumplen, advirtiéndose que de no hacerlo no se procederá a efectuar el correspondiente incremento, independientemente de lo que pueda desprenderse del resto del contenido de la solicitud)</small>		
AYUDA POR INSTALACIÓN	40.000	40.000
1- Creación o mantenimiento de al menos una unidad de trabajo agrario adicional al de la persona joven que se instale.	18.000	<input type="checkbox"/>
2- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar comprendida entre 8.000 y 25.000 euros.	10.500	<input type="checkbox"/>
3- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar mayor de 25.001 euros y 50.000 euros.	22.500	<input type="checkbox"/>
4- Que el Plan empresarial contemple la instalación en una explotación que genere una Producción Estándar superior a 50.000 euros.	29.500	<input type="checkbox"/>
5- Que el plan empresarial contemple que la persona joven accediera a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación para la comercialización de sus producciones.	7.500	<input type="checkbox"/>
AYUDA TOTAL (máximo 90.000)		<input type="text" value="40.000"/>

Atención: la cuantía de la ayuda consignada debe coincidir con la cuantía indicada en la casilla “ayuda total” del cuadro siguiente y con la ayuda solicitada del apartado 9 del formulario

- Si se marca “Prima por instalación” se debe indicar la cuantía de la ayuda solicitada.
- Si se marca “Prima por instalación y bonificación de intereses”, se debe indicar la cuantía de la ayuda solicitada y además, la cuantía del préstamo bonificado solicitado y el tipo (véase anexo de las bases reguladoras)

Atención: En el campo correspondiente a prima por instalación aunque el programa permita consignar más importe del máximo (90.000 €), será esta cantidad como máximo la que hay que poner.

Con carácter general la prima base por instalación es de 40.000 €.

Se podrán marcar e indicar los incrementos que correspondan según las circunstancias previstas en su plan empresarial, pudiendo llegar a una ayuda total por instalación hasta un máximo de 90.000€. Esta ayuda

podrá consistir exclusivamente en Prima por instalación cuando no solicite préstamo, o bien una suma de Bonificación de intereses y Prima por instalación según haya indicado en el apartado anterior.

En la última fila de este apartado se indicará el “importe total” de la ayuda solicitada, que deberá coincidir con la cuantía solicitada en el apartado 9 del formulario (DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.)

De acuerdo con la Orden de 11 de enero de 2022 se establece el criterio 6 lo siguiente:

6. Para la presente convocatoria no se establece ningún sector especialmente sensible por su orientación productiva y/o ubicación de la instalación, para incrementar la cuantía de la prima base por primera instalación.

Por lo que ningún Solicitante/Beneficiario podrán obtener este incremento

Importante: Si no consigna el importe correspondiente en la casilla que considere cumplir NO se concederá ese incremento aunque lo cumpla posteriormente.

P.e.: Si marcó que la Producción Estándar prevista es superior a 50.000 euros, solicitando el incremento de 29.500 euros y tras la revisión del plan empresarial sólo se alcanzan a 40.000 euros pasará a sumarsele 22.500 euros de incremento de ayuda en vez de los 29.500 euros solicitados, pero si no marca nada no se concederá nada más que la prima por instalación.

Importante: El marcar el incremento por la creación o mantenimiento de una UTA adicional es condicionante. Si tras la correcta ejecución del Plan Empresarial no se cumple ese compromiso se perderá los 18.000 euros de incremento de ayuda incrementados en un 20% y además puede incluso dejar de ser beneficiario por perder los 3 puntos de valoración y darse el caso de no superar la puntuación de corte en la concurrencia competitiva (Véase anexo 2 con la aplicación de las reducciones y sanciones establecidas en el apartado 27 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

La producción estándar y el número de UTAs se calcularán en base a los Indicadores Técnico- Económicos (ITEs) publicados en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

En caso de no estar publicados esos ITEs para alguna actividad agraria a desarrollar, se aceptarán como válidos los aportados por la persona solicitante y una vez finalizada la ejecución del Plan empresarial se comprobará su validez. En caso de no superarse los valores mínimos exigidos para la dimensión económica y laboral de la explotación se perderá el derecho al cobro de la ayuda.

Los solicitantes que hayan consignado ITEs no publicados (los llamados ITEs 900, en caso de **cultivo** sería el código **1000-900** y en caso de **ganado 9000-900**), en el trámite de audiencia deberán aportar un informe suscrito por técnico competente, y en su caso, debidamente visado por el correspondiente Colegio Profesional, en el que se justifiquen los indicadores técnico económico aplicados en el plan empresarial presentado.

Dicho informe deberá ser realizado y visado con fecha anterior a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y ser acorde con los datos consignado en el apartado 7.9 (INDICADORES ECONÓMICOS) de la misma.

4.7.4. PLAN EMPRESARIAL

PLAN EMPRESARIAL: CAPACITACIÓN

7.4 | PLAN EMPRESARIAL CAPACITACIÓN

- No la tengo, me comprometo a adquirir la capacitación agraria suficiente, en el plazo de tres años a partir de la fecha de concesión de la ayuda, sin que dicho plazo pueda exceder de dos años desde la fecha de su primera instalación. En este caso, consignar en cuál de las siguientes situaciones se encuentra la persona solicitante, con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda:
- Se ha solicitado la realización del curso de Incorporación a la Empresa Agraria, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el sector en el que se instala.
 - Se encuentra realizando el último curso académico del Título de capataz agrícola o Título académico de la rama agraria, con nivel de Formación Profesional Agraria de primer o segundo grado, relacionados con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación.
 - Se encuentra realizando el último curso académico del Título de Técnico Profesional de grado medio o superior, de la rama agraria relacionada con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación.
 - Se encuentra cursando y ya ha superado, al menos, el ochenta y cinco por ciento de los créditos académicos que componen las siguientes titulaciones: Título de Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal, Veterinaria o de grados y máster en estas áreas del conocimiento.
- Tengo la capacitación profesional agraria suficiente (señalar la formación profesional agraria de la que ~~esté~~ **posee** en posesión):
- Curso de Incorporación a la Empresa Agraria, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, en el sector en el que se instala.
 - Título de capataz agrícola o Título académico de la rama agraria, con nivel de Formación Profesional Agraria de primer o segundo grado, relacionados con la orientación productiva del plan de instalación y mejora de la explotación.
 - Título de Técnico profesional de grado medio o superior, de la rama agraria relacionada con la orientación productiva del plan de mejora de la explotación.
 - Título de Ingeniería Técnica Agrícola, Ingeniería Técnica Forestal, Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Montes, Veterinaria o de grados y máster en estas áreas del conocimiento.
 - Otros.

En caso de marcar “No la tengo...” habrá de tenerse en cuenta que la persona interesada tiene que haber presentado **solicitud de cursos IFAPA** para la incorporación en la empresa agraria con **fecha anterior a la solicitud de ayudas**.

En el caso de marcar la casilla “Tengo la capacitación profesional agraria suficiente ..” se deberá indicar la capacitación profesional **que posee a fecha de solicitud**.

Los títulos universitarios admitidos son válidos para cualquier orientación técnico económica de la explotación.

Los títulos académicos no universitarios son únicamente válidos para determinadas orientaciones técnico económicas (véase apartado 4 del cuadro resumen de las bases reguladoras). En estos casos, la formación ha de ser relativa a la actividad agrícola o ganadera desarrollar. Es decir, si se va a gestionar una explotación ganadera no es válido poseer la formación en cursos de capacitación profesional de viticultura y enología.

Además la formación ha de ser expedida por un centro de enseñanzas homologado competente en Andalucía (ORDEN de 18 de enero de 2002, por que la se regula la formación de agricultores/as en los programas de incorporación de jóvenes a la agricultura, de modernización de explotaciones y de calificación de explotaciones prioritarias) en otra Comunidad Autónoma.

Cuidado: Si ha marcado que ha recibido formación previa como actuación indicativa de estar en proceso de instalación, aquí debería indicar también esa referida formación.

PLAN EMPRESARIAL: ASESORAMIENTO.

ASESORAMIENTO

- He recibido asesoramiento. artículo 15.4 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013).
- Solicitaré asesoramiento.

Es opcional y si marca que si ha recibido asesoramiento previo debe referirse a Servicios de Asesoramiento conforme a lo establecido en el art. 15.4 del Reglamento (UE) 1305/2013 debiendo acreditarlo con el correspondiente certificado para que se le otorgue **1 punto** en la valoración, para haber recibido el asesoramiento el interesado ya debe ser titular de explotación agraria.

* En VEA se obliga a marcar una casilla, por lo que para los solicitantes que no hayan solicitado asesoramiento se debe marcar la casilla “Solicitaré asesoramiento”.

Atención: Si ha marcado que ha recibido asesoramiento previo como actuación indicativa de estar en proceso de instalación, aquí debería indicarlo también.

PLAN EMPRESARIAL: RENTAS:

RENTAS

He presentado declaración de IRPF en el último ejercicio Importe de Rendimiento Neto (casilla relativa a la base liquidable general sometida a gravamen del IRPF):

No he presentado el IRPF. En este caso declaro responsablemente que mi renta, respecto al IPREM es:

Superior

Inferior

En este apartado **es obligatorio marcar una de las 2 casillas**. En el caso de marcar la primera casilla se tiene que indicar el Importe del **Rendimiento Neto Previo** consignado en su última declaración del IRPF presentada.

En caso de no haber presentado declaración debe indicar si su renta es mayor o menor que el IPREM*

*El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples para el año 2022 equivale a 8.106.28 € euros

Se otorgará 1 punto en la valoración del expediente cuando la renta obtenida sea inferior al IPREM.

PLAN EMPRESARIAL: CONSIDERACIÓN DE AGRICULTOR/A PROFESIONAL

CONSIDERACIÓN DE AGRICULTOR O AGRICULTORA PROFESIONAL

En caso de no instalarse en una explotación agraria prioritaria:

Me comprometo a alcanzar la condición de Agricultor Profesional conforme a lo establecido en el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.

No alcanzaré la condición de Agricultor Profesional conforme a lo establecido en el artículo 2.5 de la Ley 19/1995, de 4 de julio.

En el caso de marcar en el formulario como modalidad de instalación la de “En una explotación agraria prioritaria” ya se entiende en se va a alcanzar la condición de agricultor profesional y se le otorgará 4 puntos en la valoración de la solicitud. Si la modalidad de instalación es otra, podrá marcar esta casilla para obtener los cuatro puntos en dicha valoración por lo que se compromete a alcanzar esta condición. Deberá acreditar posteriormente que su nivel de rentas agrarias superior al resto de rentas así como una mayor dedicación en tiempo de trabajo a la actividad agraria en su explotación.

PLAN EMPRESARIAL: DERECHO PAGO BÁSICO A LA RESERVA NACIONAL

DERECHO PAGO BÁSICO A LA RESERVA NACIONAL

Voy a solicitar Derechos de Pago Básico a la Reserva Nacional.

No voy a solicitar Derechos de Pago Básico a la Reserva Nacional.

En este apartado **es obligatorio marcar si va a solicitar o no derechos de pago básico.**

Atención: existen muchas producciones ajenas a los pagos directos de las ayudas PAC, para las que no se otorgan esos derechos. Compruebe si las producciones previstas en su Plan Empresarial están incluidas en las ayudas PAC.

PLAN EMPRESARIAL: INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

OTRAS CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA INSTALACIÓN (marcar en caso afirmativo):

- La instalación supone el relevo de otro agricultor que se jubila.
- La persona solicitante se compromete a residir en la comarca en la que radica la explotación incluida en el Plan Empresarial o en las comarcas limítrofes.
- La persona solicitante es parado de larga duración.
- La persona solicitante suscribe un seguro agrario durante los 5 años siguientes a la fecha en que se determina que ha comenzado a aplicarse el plan empresarial.

En función de las características del plan empresarial previsto se podrán marcar las casillas correspondientes en este apartado para mejorar la valoración en la concurrencia competitiva.

El marcar la casilla correspondiente al relevo de otro **agricultor que se jubila**, supone que la instalación se producirá en una explotación agraria cuyo titular actual se jubilará en el momento de transferir la explotación a la persona joven solicitante de la ayuda y que deberá acreditar aportando DNI o NIE de la persona que se jubila y documentación justificativa de la jubilación de la persona que va a ser relevada en la explotación por la persona joven por la que se va a solicitar la ayuda junto con el formulario Anexo II en el trámite de audiencia

Si marca la casilla correspondiente al compromiso de **residir en la comarca de la explotación**, deberá cumplir ese compromiso antes de la finalización del plazo de 24 meses disponible para la correcta ejecución del Plan Empresarial.

Se podrá marcar la casilla correspondiente a la de **parado de larga duración** cuando se cumpla con esa condición. Durante el trámite de audiencia deberá aportar la certificación expedida por el organismo competente (Servicio Andaluz de Empleo si la persona solicitante reside en Andalucía).

Se podrá marcar la casilla correspondiente a la de **suscribir seguro agrario que se compromete a mantener durante 5 años desde que comienza a ejecutarse el plan empresarial**.

PLAN EMPRESARIAL: EXPLOTACIÓN

Punto 1.- Breve descripción de la actividad a desarrollar ...:

Es obligatorio cumplimentar una breve descripción de la actividad a desarrollar en la explotación en la que pretende instalarse (localización, valor económico de la producción prevista, sistema de manejo, tipo de producción...)

En este apartado también se debe de indicar la **fecha prevista de obtención de la primera cosecha o producción para su comercialización.**

En el caso de que la instalación sea en una explotación donde se lleve a cabo una **nueva plantación** hay que indicar el **año previsto de entrada en producción de la plantación**.

EXPLOTACIÓN

1.- Descripción de la actividad a desarrollar en la explotación en la que pretende instalarse:

Provincia:

Comarca:

Producción prevista:

Sistema de manejo:

Tipo de producción:

Previsiones temporales de obtención de productos y su comercialización o año previsto del inicio de entrada en producción:

2.- Orientación Técnico Económica (OTE) de la explotación. (Véase Reglamento Delegado (UE) n.º 1198/2014 de la Comisión de 1 de agosto de 2014 que complementa el Reglamento (CE) no 1217/2009 del Consejo por el que se crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Unión Europea).

Código OTE:

Descripción de la OTE:

Punto 2.- Orientación Técnico Económica (OTE) de la explotación.

Cumplimente el dato “Código OTE” consignando el número del código que más se ajuste a la explotación en la que pretende instalarse (se adjunta tabla con la relación de códigos OTEs válidos) y en la “Descripción de la OTE” se describe la orientación técnico económica de la explotación objeto de esta ayuda, conforme a lo dispuesto en el Reglamento Delegado (UE) n.º 1198/2014 de la Comisión. Las orientaciones económica de ganadería o invernaderos otorgan 1 punto de valoración en la concurrencia competitiva

CÓD.	DESCRIPCIÓN OTEs (Tipología comunitaria de las explotaciones agrícolas)
151	Explotaciones especializadas en cerealicultura (distinta de la de arroz), en cultivo de plantas oleaginosas y proteaginosas
152	Explotaciones especializadas en arroz
153	Explotaciones que combinen cereales, arroz, semillas oleaginosas y proteaginosas
161	Explotaciones especializadas en el cultivo de raíces y tubérculos
162	Explotaciones que combinen cereales, semillas oleaginosas y proteaginosas y raíces y tubérculos
163	Explotaciones especializadas en el cultivo de hortalizas producidas al aire libre
164	Explotaciones especializadas en el cultivo de tabaco
165	Explotaciones especializadas en el cultivo de algodón
166	Explotaciones con combinaciones de varios grandes cultivos
211	Explotaciones especializadas en hortalizas en invernadero
212	Explotaciones especializadas en floricultura y plantas ornamentales en invernadero
213	Explotaciones especialistas en policultivo hortícola en invernadero
221	Explotaciones especializadas en hortalizas al aire libre
222	Explotaciones especializadas en floricultura y plantas ornamentales al aire libre
223	Explotaciones especializadas en policultivo hortícola al aire libre
231	Explotaciones especializadas en el cultivo de setas
232	Explotaciones especializadas en viveros
233	Horticultura diversa
351	Explotaciones vinícolas especializadas que produzcan vinos de calidad
352	Explotaciones vinícolas especializadas que produzcan vinos distintos de los vinos de calidad
353	Explotaciones especializadas en la producción de uva de mesa
354	Otros viñedos
361	Explotaciones frutícolas especializadas (distintos de los cítricos, las frutas tropicales y subtrop y los frutos de cáscara)
362	Explotaciones de cítricos especializadas
363	Explotaciones especializadas en la producción de frutos de cáscara
364	Explotaciones especializadas en la producción de frutas tropicales y subtropicales
365	Explotaciones frutícolas especializadas en cítricos, frutas tropicales y subtrop y frutos de cáscara: producción mixta

370	Explotaciones especializadas en aceitunas
380	Explotaciones con varias combinaciones de cultivos permanentes
450	Explotaciones de bovinos especializadas: orientación leche
460	Explotaciones de bovinos especializadas: orientación cría y carne
470	Explotaciones de bovinos: leche, cría y carne combinados
481	Explotaciones de ovinos especializadas
482	Explotaciones con ovinos y bovinos combinados
483	Explotaciones de caprinos especializadas
484	Explotaciones de herbívoros
511	Explotaciones de porcinos de cría especializadas
512	Explotaciones de porcinos de engorde especializadas
513	Explotaciones que combinen la cría y el engorde de porcinos
521	Explotaciones de gallinas ponedoras especializadas
522	Explotaciones de aves de corral de carne especializadas
523	Explotaciones que combinen gallinas ponedoras y aves de corral de carne
530	Explotaciones con varias combinaciones de granívoros
611	Horticultura y combinaciones de cultivos permanentes
612	Explotaciones que combinen grandes cultivos y horticultura
613	Explotaciones que combinen grandes cultivos y vides
614	Explotaciones que combinen grandes cultivos y cultivos permanentes
615	Explotaciones de policultivo con orientación grandes cultivos
616	Explotaciones de otros policultivos
731	Explotaciones de pologánadería con orientación lechera
732	Explotaciones de poligánadería con orientación herbívoros no lecheros
741	Explotaciones de policultivo: granívoros y bovinos lecheros combinados
742	Explotaciones de policultivo: granívoros y herbívoros no lecheros
831	Explotaciones mixtas grandes cultivos con bovinos lecheros
832	Explotaciones mixtas bovinos lecheros con grandes cultivos
833	Explotaciones mixtas grandes cultivos con herbívoros no lecheros
834	Explotaciones mixtas herbívoros no lecheros con grandes cultivos
841	Explotaciones mixtas con grandes cultivos y granívoros
842	Explotaciones mixtas con cultivos permanentes y herbívoros
843	Explotaciones apícolas
844	Explotaciones con varios cultivos y ganaderías mixtas
900	Explotaciones no clasificadas

Punto 3.- Tipo producción:

En este apartado **es obligatorio marcar al menos una de las 3 casillas**. En el caso de no marcar ninguna casilla se entenderá que el tipo de producción prevista es el “Convencional”.

3.- Tipo de producción:

Ecológica

Integrada

Convencional

En el caso de un plan empresarial en el que esté previsto que la explotación pase a ser de agricultura o ganadería **ecológica, en el plazo máximo para la correcta ejecución del plan empresarial** ha de marcarse el apartado correspondiente pues le concede **2 puntos** a la valoración de la solicitud.

Una vez ejecutado el Plan empresarial deberá presentarse la certificación correspondiente.

Atención: en caso de no alcanzarse esta condición en el plazo establecido se perderán esos puntos en la valoración final, lo que puede suponer la pérdida del derecho al cobro de la ayuda (véase el anexo II de esta guía).

Punto 4.- Comercialización:

4.- Comercialización:

El Plan empresarial incluye acciones para la integración y la comercialización de la producción en una entidad asociativa:

Sí

No

En este apartado es para indicar si en el Plan empresarial se incluyen acciones para la integración en una entidad asociativa (SCA/SAT) para la comercialización de la producción de la explotación. Esta circunstancia supone un incremento de **2 puntos** en la valoración de la solicitud.

En caso de explotaciones con diversas producciones, cuando para alguna de las mismas no exista la posibilidad de comercializarla a través de la entidad asociativa en la que se haya integrado, se considerará que se cumple el requisito cuando se comercialice a través de la entidad la producción de mayor valor económico.

Habrà de presentarse la documentación acreditativa de pertenecer a una entidad asociativa para comercializar la producción junto con la solicitud de pago final.

Atención: en caso de no alcanzarse esta condición en el plazo establecido se perderán esos puntos en la valoración final, lo que puede suponer la pérdida del derecho al cobro de la ayuda (véase el anexo II de esta guía). Además se reducirá el importe de la ayuda a cobrar en 7.500 euros correspondiente al incremento de prima por "acceder a la condición de socio de una cooperativa agroalimentaria o sociedad agraria de transformación para la comercialización de sus producciones" incrementado en un 20%.

Punto 5.- Acciones Innovadoras:

En este apartado es para indicar si en el Plan empresarial incluye acciones innovadoras. Un plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando haya sido incluido alguna iniciativa promovida por un "grupo operativo" de la Asociación Europea de la Innovación o implante técnicas fruto de innovaciones recientes (de los últimos 5 años) desarrolladas por centros públicos de investigación o proyectos con financiación pública o que tenga reconocimiento oficial (como PATENTES, modelo de utilidad u obtención vegetal) o se derive de una compra pública innovadora). En caso de demostrarlo documentalmente se concederá 1 punto a la valoración del expediente.

5.- Acciones Innovadoras:

El plan empresarial incluye acciones innovadoras:

Sí

No

Se considerará que el plan empresarial incluye acciones innovadoras cuando en éste se haya incluido alguna de las iniciativas promovidas por la Asociación Europea de la Innovación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: BASE TERRITORIAL

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: BASE TERRITORIAL (1)												
REFERENCIA SIGPAC:							ITE (5)	RIEGO/ SECANO	RÉGIMEN DE TENENCIA	CON ACTUACIÓN	CONF. EXPLT.(4)	
PROVINCIA	MUNICIPIO	POLIGONO	PARCELA	RECINTO	USO-SIGPAC	SUPERF. (ha)					R/S	(P/A/O) (2)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



Apartados a cumplimentar:

- En caso de explotaciones con tierras (agrícolas y ganaderas, excepto apicultura trashumante), debe **cumplimentarse al menos una parcela** en la descripción de parcelas cumplimentado como mínimo con los datos de: PROVINCIA, MUNICIPIO, POLÍGONO, PARCELA y RECINTO (utilizando las referencias SIGPAC disponibles durante el período de presentación de solicitudes), SUPERFICIE, ITE y en CONF. EXPLT. Siempre habrá que marcar en la columna **“P”(PREVISTO)** en aquellas parcelas que vayan a pertenecer a la explotación durante el periodo de compromiso.
- * En el caso de explotaciones apícolas sin base territorial, para salvar esta incidencia se deberá grabar una parcela ficticia con el código de provincia y de municipio que corresponda al domicilio de la persona interesada titular de la explotación apícola. El código de polígono será el 999 y el código de parcela y recinto un secuencial (1, 2, 3 ...) para cada caso que se vaya presentando.
- La descripción del uso SIGPAC de la parcela (extraída de la consulta del SIGPAC)
- Superficie en hectáreas con dos decimales, que como máximo será la que conste en el SIGPAC.
- **ITE** previsto, el que más se aproxime de los publicados en la convocatoria con lo que **voy a hacer** en la explotación. Se compone de una serie de dígitos y habrá de cuidar seleccionar los correctos, pues van a servir para evaluar si su plan empresarial es viable y no pueden modificarse posteriormente. En las parcelas en actual el ITE será el uso que tenga antes de la solicitud de ayudas, que puede o no permanecer en previsto. El formato de los códigos ITEs está formado por cuatro números seguidos de un guión y tres números (1234-123).
 - Regadío o secano. R/S para marcar regadío o secano. Deberá acreditar documentalmente que dispone de suficiente agua para ejercer el uso previsto y durante los años de compromiso, por lo que no valen las concesiones extraordinarias o temporales de riego.
- Se indicará el régimen de tenencia de las parcelas: Habrá que insertar la letra “P” si el solicitante es propietario, la letra “A” si es arrendatario o bien la letra “O” si el régimen de tenencia es otro **título válido en Derecho que se pueda acreditar documentalmente.**
- Con actuación: En el caso de que sobre una parcela determinada recaiga una inversión de construcción o mejora del bien inmueble, o bien en el caso de que se vaya a llevar a cabo un actividad o inversión habrá que añadir en la columna “Con actuación” el nº de orden con el que haya descrito esa inversión o gasto

en el apartado 7.10 del formulario. P.e. Si se declaran las inversiones. 1º) “tractor” 2º) “Construcción de una nave para el ganado”. Se marcará con el nº 2 la casilla “actuación” en la parcela donde se construirá dicha nave.

- **Conf. Expl.** Habrá que marcar la columna “A” (actual) en aquellos recintos, ganados, maquinaria y edificios o instalaciones que le pertenezcan en el momento de la solicitud, conforme a lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 19/1995, de 4 de julio de Modernización de Explotaciones Agrarias. Habrá de marcar la columna “P”(previsto) en aquellas parcelas que vayan a permanecer en la explotación durante el periodo de compromiso. En el caso de **personas solicitantes que ya vengán ejerciendo la actividad agraria** con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayudas deberán declarar las parcelas, recinto y usos en el apartado de la solicitud “DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: BASE TERRITORIAL” **en la situación actual** para poder evaluar si la explotación de la que ya se es titular no alcanza los límites establecidos para declarar si está o no instalado (apdo 4.a)2º1,d) del cuadro resumen de las bases reguladoras. No se podrá aprobar la ayuda solicitada si se comprueba que la persona solicitante ya es titular de una explotación a la fecha de la solicitud de ayuda y no la declara en situación "actual" por impedir la realización de los controles reglamentarios.
- **IMPORTANTE:** No se podrá aprobar la ayuda solicitada si se comprueba que la persona solicitante ya es titular de una explotación a la fecha de la solicitud de ayudas y no la declara en situación "actual" por impedir la realización de los controles reglamentarios.
- En el caso de explotaciones apícolas trashumantes **NO ES NECESARIO DECLARAR PARCELA ALGUNA SI NO SE POSEE BASE TERRITORIAL.**

Atención: En caso de que el n.º de recintos de los que se compone la descripción de la explotación sea superior a 20, podrá adjuntarse al formulario el fichero excell, las instrucciones para su presentación son las siguientes:

- Se debe presentar en VEA como documento adjunto a la solicitud (anexo I), como un fichero comprimido en un zip o rar, ya que VEA no admite la extensión xls. Para ello se debe utilizar la opción: "Añadir otro tipo de documentación". Nunca subir como ficheros convertidos en PDF, lo que hace perder la utilidad de estos ficheros llevando a una pérdida de agilización de la tramitación para el gestor.
- Se deber tener en cuenta que este fichero se use exclusivamente para solicitudes con una base territorial con un gran nº de recintos, por lo que el número mínimo de recintos/usos de la explotación para los que se debe usar éste es de 20.
- El formulario de solicitud, en el apdo. de base territorial, obliga a cumplimentar, al menos un recinto para que se pueda presentar la solicitud. Por lo tanto, la información que se graben en el formulario será sustituida por la que figure en el fichero adjunto.
- Se debe de prestar especial atención en la información indicada en la columna ITE, siguiendo el formato especificado en la columna (según los ITEs publicados por el Servicio), para una correcta carga de los usos en el sistema de tramitación de estas ayudas (MEXA).

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA: GANADO

DESCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE SE INSTALA (GANADERÍA)				CONF. EXPLT.(4)	
DESCRIPCIÓN	ITE (5)	ANIMALES TOTALES (6)	HEMBRAS REPRODUCTORAS	A	P
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Se deben cumplimentar todas las casillas de al menos una fila.

En el caso de personas solicitantes que ya sean titulares de una explotación ganadera con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayudas deberán declarar en el apartado DESCRIPCIÓN en la situación "actual" el ganado que es titular a fecha de solicitud para poder evaluar si la explotación de la que ya es titular no alcanza los límites establecido en el apartado 4.a)2º1,d) del cuadro resumen de las bases reguladoras.

IMPORTANTE: No se podrá aprobar la ayuda solicitada si se comprueba que la persona solicitante ya es titular de una explotación a la fecha de la solicitud de ayudas y no la declara en situación "actual" por impedir la realización de los controles reglamentarios.

En el caso de explotaciones apícolas, EL N.º DE COLMENAS se consignará en la casilla correspondiente a "hembras reproductoras"

En el caso de que el ITE corresponda a ganado de ciclo cerrado se cumplimentará el n.º de hembras, reproductoras. por ejemplo en Gallinas productoras de huevos, bovino de leche, caprino de leche, porcino ibérico extensivo en ciclo cerrado.

En ciclo abierto se tiene en cuenta el total de animales, por ejemplo en Pollos, Bovino intensivo (cebadero de ternero), Ovino de carne, engorde de cerdos en montanera, etc.

FASES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA EXPLOTACIÓN.

En este apartado es obligatorio rellenar las fechas en las que se prevea conseguir los objetivos descritos y la fecha de los que ya se hayan obtenido

FASES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA (7)		Fecha prevista si no realizada a fecha de solicitud	Fecha si realizada a fecha de solicitud
1º	Acceso a la titularidad de la explotación agraria.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2º	Inicio de las actuaciones necesarias para el desarrollo de las actividades, en su caso.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3º	Alcanzar la condición de agricultor activo.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4º	Capacitación profesional.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5º	Integración en entidades asociativas para comercialización de la producción.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6º	Obtención de la primera cosecha y su comercialización.	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7º	Finalización de la correcta ejecución del Plan Empresarial.	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Atención: Comprobar cuadro ANEXO con los plazos máximos establecidos reflejados al final de este documento de acuerdo con el punto 5º de la convocatoria.

EFICIENCIA DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

La eficiencia en el uso del agua y la energía consumida por la explotación se valorará con **1 punto** por cada uno que acredite cumplir.

Este Plan empresarial incluye actuaciones o técnicas de manejo que garantizan el uso más eficiente del agua de riego en la explotación.

Son las siguientes:

- Nueva instalación de riego localizado.
- Uso de servicios de asesoramiento relacionados con la disminución del consumo de agua.
- Introducción de variadores de frecuencia para funcionamiento de bombas en régimen variable.
- Mejora de rendimientos en los equipos de impulsión.
- Automatización de los sistemas de mando, maniobra y control.
- Construcción de depósitos operativos.
- Diseño de redes optimizadas energéticamente.
- Mejora del factor de potencia.

Este Plan empresarial incluye actuaciones o técnicas de manejo que garantizan el uso más eficiente de la energía que se consume en la explotación o la utilización de fuentes renovables de energía o de subproductos de la propia explotación.

Son las siguientes:

- Instalación de nuevos sistemas de energía de fuentes renovables.
- Instalación de nuevos sistemas de aprovechamiento de los subproductos.
- Mínimo laboreo o no laboreo y cubierta vegetal.

Este Plan empresarial incluye otras actuaciones o técnicas de manejo que contribuyen a la sostenibilidad medioambiental.

Son las siguientes:

- Omisión de la práctica de la quema de rastrojos.
- Empleo del laboreo de conservación.
- Rotación de cultivos.
- Prácticas que eviten la salinización del suelo.
- Empleo de cargas ganaderas adecuada al terreno utilizado.

4.7.5 DECLARACIÓN DE COSTES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN

Aquí deben describir los gastos anuales previstos en su plan empresarial y cumplimentará el apartado “actual” si antes de la solicitud de ayuda estaba ejerciendo como agricultor o ganadero y EN TODO CASO , en “previsto” los costes futuros que prevé va a tener que soportar su explotación.

Las personas que antes de presentar la solicitud de ayudas NO son titulares de una explotación o aquellas que han adquirido la titularidad de la explotación en el plazo de los 24 meses anteriores a fecha de la solicitud únicamente declararán los gastos en “previsto”.

- **Las personas que se instalan mediante la integración en una explotación asociativa deberán declarar en “actual” los costes anuales de la explotación en la que se integra y en “Previsto” los costes de la misma una vez ejecutado el plan empresarial**
- Si su plan empresarial prevee que va a crear UTAS adicionales, coherentemente debe describirla aquí como mano de obra eventual o fija. Si la recolección se va a realizar con maquinaria alquilada, deberá describir el coste del alquiler de maquinaria y mano de obra eventual. Si para la recolección se planea emplear a una empresa de servicios, se deberá tener en cuenta ese coste y cumplimentarlo en la casilla correspondiente a “mano de obra eventual”

7 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

7.5 DECLARACIÓN DE COSTES ASOCIADOS A LA EXPLOTACIÓN (€/ AÑO)		
MAQUINARIA	ACTUAL	PREVISTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
EMPRESAS O SERVICIOS	ACTUAL	PREVISTO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
COSTE TOTAL DE ALQUILER	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DESCRIPCIÓN DE LA MANO DE OBRA	ACTUAL	PREVISTO
Mano de obra asalariada eventual	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Mano de obra asalariada fija	<input type="text"/>	<input type="text"/>
COSTE TOTAL	<input type="text"/>	<input type="text"/>
DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS QUE GENERAN COSTES FIJOS	ACTUAL	PREVISTO
Amortización	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Conservación	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Seguridad Social Agraria	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Seguro de la explotación	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Comercialización	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Contribución de impuestos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Canon de riego	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Gestión técnica, fiscal y/o contable de la explotación	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Canon de arrendamiento	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4.7.6 PREVISIÓN DE INGRESOS.

Igualmente en este apartado debe de describir las cantidades que percibe, en actual, si se encuentra ya ejerciendo como agricultor, y las que prevea obtener una vez comience a instalarse en la nueva explotación, en previsto.

Si comienza desde cero sólo habrá de indicar cuanto prevé obtener por la venta de su producción total, en previsto. Debe describir los precios de venta esperados para sus productos.

También se incluirán las posibles ayudas de la PAC y otras subvenciones (si se tiene previsto obtenerlas regularmente), cumplimentando en actual las que cobraba hasta antes de solicitar esta ayuda y las que piensa que cobrará en el futuro en previsto. Al final se describirán los ingresos totales en cada apartado.

7 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

7.6 PREVISIÓN DE INGRESOS		
PREVISIÓN DE INGRESOS	ACTUAL	PREVISTO
Producciones	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Precios esperados	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Ayudas directas previstas y otras subvenciones	<input type="text"/>	<input type="text"/>
INGRESOS TOTALES	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(En caso de necesitar más líneas, cumplímentese tantas hojas como fuese necesario)

4.7.7 NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJENA

Si calcula que va a necesitar pedir préstamos para acometer su plan empresarial debe indicar aquí cuanto dinero necesitará. En su caso, podrá acceder a un préstamo bonificado.

7 | DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)

7.7 NECESIDAD DE FINANCIACIÓN AJENA	
IMPORTE	<input type="text"/>

4.7.8 N° DE EMPLEOS A CREAR Y DE ELLOS CUANTOS SERÁN PARA MUJERES

Debe describir aquí el n° de empleos que va a crear y cuantas mujeres serán empleadas, en coherencia con el número de UTAS que describa en el apartado siguiente.

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)	
7.8 N.º DE EMPLEOS A CREAR	<input type="text"/>
DE LAS CUALES SON MUJERES	<input type="text"/>

4.7.9 INDICADORES ECONÓMICOS

En el caso de las personas que ya vengán ejerciendo la **actividad agraria con anterioridad**, a la presentación de la solicitud de ayudas, deberán declarar los valores de MARGEN BRUTO ESTÁNDAR, MARGEN BRUTO TOTAL, MARGEN NETO, SALARIOS PAGADOS, N° DE UTAS, RUT y % RUT en la situación **actual** lo que generaba **y en previsto** lo que en función de la actividad futura vaya a realizar. Si no se es titular de una explotación agraria, únicamente de cumplimentarán las casillas de la columna **“previsto”**.

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)			
7.9 INDICADORES ECONÓMICOS			
INDICADOR	DEFINICIÓN DEL INDICADOR	ACTUAL	PREVISTO
MARGEN BRUTO ESTÁNDAR	Ingresos menos los costes variables de producción Se puede valorar por: Indicadores Técnico - Económico	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MARGEN BRUTO TOTAL	Margen bruto estándar - (salarios + alquiler maquinaria)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MARGEN NETO	Margen bruto total - total costes fijos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SALARIOS PAGADOS	Coste total de Mano de Obra	<input type="text"/>	<input type="text"/>
N.º DE UTAS	Horas de trabajo que genera la explotación entre 1920. Se pueden valorar por Indicadores Técnico - Económicos	<input type="text"/>	<input type="text"/>
RENTA UNITARIA DEL TRABAJO (RUT)	(Margen neto ÷ Salarios Pagados)/n° de UTAS	<input type="text"/>	<input type="text"/>
% RUT	(RUT/RR) * 100	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(*) RR=RENTA DE REFERENCIA: se aplicará la correspondiente al año 2022

Para el MBE y el N^a de UTA se podrán designar tanto los valores reales como según los ITE, por que para cada valor se debe rellenar una sola fila.

4.7.10 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y/O GASTOS A REALIZAR, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA INSTALACIÓN EN LA EXPLOTACIÓN AGRARIA.

En estas casillas numerará por orden los gastos y las inversiones que va a necesitar para emprender su instalación. Por ejemplo 1. Comprar 15 Has de olivar (pondrá 1 en orden, compra de tierras de olivar en descripción, hectáreas en tipo de unidad, 15 en n° de unidades, precio (sin IVA) por hectárea en PVP Ud, y coste total en importe actuación (sin IVA).

Recuerde que el n° de Orden debe coincidir con el número que se consigna en la “Descripción de la base territorial”.

7 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
7.10 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES Y/ O GASTOS A REALIZAR NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES EN LA EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA					
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN	TIPO UNID.	Nº UNIDAD	PVP Ud. (€)	IMPORTE ACTUACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

4.8. CRITERIOS DE VALORACIÓN. INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS.

En el formulario se indica, a título informativo, las causas por las que se establecerá el baremo de las solicitudes de ayuda. No será necesario marcar ninguna de las casillas ya que la baremación se realizará por el órgano gestor donde dispondrán de toda la información necesaria para la asignación de los puntos que en cada caso correspondan.

4.9. DECLARACIÓN, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Es fundamental cumplimentar el lugar, así como indicar el importe de la ayuda a solicitar, que debe coincidir con el importe de ayuda indicado en el apartado AYUDA A LA INSTALACIÓN. Con la firma de la solicitud se compromete a cumplir las obligaciones exigidas y además solicita el importe de la ayuda.

Para la correcta presentación de la solicitud deberá firmarse y luego presentarse.



SUBMEDIDA 6.1 - PLAZOS MAXIMOS PARA REALIZAR ACTUACIONES O ALCANZAR HITOS EN EL PROCESO DE INSTALACIÓN DE JÓVENES EN EXPLOTACIONES AGRARIAS

		Fechas (línea vertical) correspondientes a las actuaciones del proceso de instalación que se detallan a continuación				
	Actuación acreditativa inicio proceso instalación	Solicitud de ayudas	Resolución aprobación Plan Empresarial	Entrega de cosecha o producción para su comercialización	Correcta ejecución Plan Empresarial	
Realizar alguna actuación acreditativa del proceso de instalación (BBRR)		no > a 24 meses				
Alcanzar tres requisitos primer pago: Tlabilidad + AEAT + RETA (BBRR)				no > a 9 meses		
Solicitar el pago primer anticipo (BBRR)				no > a 10 meses		
Alcanzar el 4º requisito: Entrega cosecha o producción para su comercialización (Fecha de Instalación PPR)				no > a 15 meses		
Alcanzar la condición de agricultor activo (BBRR)				no > a 18 meses		
Solicitar el pago 2º anticipo (BBRR)				no > a 19 meses		
Correcta ejecución del plan empresarial aprobado (BBRR) (**)				no > a 24 meses		
Conseguir la cualificación profesional (BBRR)				no > a 36 meses		
Solicitar el pago final (BBRR)				no > a 36 meses	no > a 24 meses	
					no > a 1 mes	

APLICACIÓN APDO 27 CR BRR (REDUCCIONES Y EXCLUSIONES)

Orden de 19 de noviembre de 2021, por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2018. Ayudas para la creación de empresas para jóvenes agricultores (PDR 2014-2020)

SUBMEDIDA 6.1- REDUCCIONES Y EXCLUSIONES POR INCUMPLIMIENTOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN EMPRESARIAL

REQUISITO/COMPROMISO	INCREMENTO PRIMA BASE/ PUNTUACION	P.E. APROBADO	P.E. EJECUTADO	PERDIDA DERECHO AL COBRO	MINORACION AYUDA	MINORACION BAREMO (ptos) (Conv2022 y ss)
1 1 UTA adic	18000	SI	NO	NO	21600	
2 MBE TRAMO 1	10500	SI	NO	SI	-	
3 MBE TRAMO 2	22500	SI	TRAMO 1	NO	14400	
4 MBE TRAMO 3	29500	SI	TRAMO 2	NO	8400	
5 INTEGRACION COOP/SAT	7500	SI	NO	NO	9000	
6 SECTOR ESPECIALMENTE SENSIBLE	7500	SI	NO	NO	9000	
GENERAL						
1 Agricultor profesional	4	SI	NO	DEPENDE (*)		4
2 Residencia en comarca de la explotación	3	SI	NO	DEPENDE (*)		3
3 1 UTA adic	3	SI	NO	DEPENDE (*)		3
4 Zonas rurales revit.	2	SI	NO	DEPENDE (*)		2
5 INTEGRACION COOP/SAT	2	SI	NO	DEPENDE (*)		2
6 Eficiencia uso agua	1	SI	NO	DEPENDE (*)		1
7 Eficiencia uso energía	1	SI	NO	DEPENDE (*)		1
8 Acciones innovadoras	1	SI	NO	DEPENDE (*)		1
9 Mujer	2	SI	-	-		-
10 Renta inferior IPREM	1	SI	-	-		-
11 Parado larga duración	2	SI	-	-		-
12 Explot. Ecológica	2	SI	NO	DEPENDE (*)		2
13 Asesoramiento (artº 15.4 Reg 1.305/2013)	1	SI	NO	DEPENDE (*)		1
14 Plena propiedad de la explotación	2	SI	NO	DEPENDE (*)		2
15 Relevo de otro agricultor que se jubila	3	SI	NO	DEPENDE (*)		3
16 Ganadería o Invernadero	1	SI	NO	DEPENDE (*)		1
17 Seguro agrario 5 años	2	SI	NO	DEPENDE (*)		2
Mujer						
1 Agricultor profesional	4	SI	NO	DEPENDE (*)		4
2 Residencia en comarca de la explotación	3	SI	NO	DEPENDE (*)		3
3 1 UTA adic	3	SI	NO	DEPENDE (*)		3
4 Zonas rurales revit.	2	SI	NO	DEPENDE (*)		2
5 INTEGRACION COOP/SAT	2	SI	NO	DEPENDE (*)		2
6 Eficiencia uso agua	1	SI	NO	DEPENDE (*)		1
7 Eficiencia uso energía	1	SI	NO	DEPENDE (*)		1
8 Acciones innovadoras	1	SI	NO	DEPENDE (*)		1
9 Renta inferior IPREM	1	SI	-	-		-
10 Parado larga duración	2	SI	-	-		-
11 Explot. Ecológica	2	SI	NO	DEPENDE (*)		2
12 Asesoramiento (artº 15.4 Reg 1.305/2013)	1	SI	NO	DEPENDE (*)		1
13 Plena propiedad de la explotación	2	SI	NO	DEPENDE (*)		2
14 Relevo de otro agricultor que se jubila	3	SI	NO	DEPENDE (*)		3
15 Ganadería o Invernadero	1	SI	NO	DEPENDE (*)		1
16 Seguro agrario 5 años	2	SI	NO	DEPENDE (*)		2

(*) Se mantendrá el derecho a la ayuda si la puntuación obtenida con el plan empresarial ejecutado es igual o superior a la mínima necesaria para obtener la ayuda en la convocatoria correspondiente